

ducción de ediciones anteriores, como suele suceder con frecuencia en manuales de primordial fin didáctico, cada una de las del autor constituye, siendo naturalmente la misma, una rigurosa puesta al día de la legislación, jurisprudencia y doctrina". (Tomo XIII, 1960). "Con la periodicidad acostumbrada, que es ya una constante en los anales de la bibliografía jurídica patria, aparece una nueva edición del Tratado de Derecho Penal, obra la más divulgada y apreciada del profesor Cuello Calón, maestro de tantas generaciones de juristas. maestros ya, a su vez, algunos de ellos". (Tomo XIV, 1961). "Llega a nuestras manos el primer volumen del Manual tan preciado del extinto maestro, profesor Cuello Calón, desgraciadamente esta vez sin acompañarse de la acostumbrada y amable dedicatoria autógrafa que enriquecía los ejemplares de las ediciones precedentes, puesto que la muerte le sorprendió preparando la que hoy sale a la luz pública... Formados en ella no pocas generaciones de penalistas, esta póstuma edición ha de servir para proseguir la labor emprendida, cosechando nuevos triunfos, y, sobre todo, el perenne recuerdo que todos debemos al querido maestro, fundador y director de nuestro Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, en que siempre se mantiene viva su memoria y ejemplo".) Tomo XVII, 1964).

Estas frases de Quintano Ripollés no han perdido actualidad y son perfectamente aplicables a la decimoquinta edición, que acaba de aparecer. Las suscribimos íntegramente y sólo nos resta a nosotros resaltar la gran labor realizada por el profesor Camargo, al adaptar la presente edición del libro de Cuello Calón, recogiendo las últimas reformas legislativas, y muy especialmente la importantísima de la Ley de 8 de abril de 1967, poniendo al día el aparato bibliográfico, con cita de las principales obras jurídico-penales últimamente aparecidas, así como la jurisprudencia del Tribunal Supremo expuesta en las más recientes Sentencias dictadas por la Sala II del más alto Tribunal de la Nación.

Diego MOSQUETE

CHIOSSONE, Tulio y varios más: "Trastornos de la conducta juvenil".
Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1968; 337 páginas.

El problema de la delincuencia juvenil se ha constituido en un problema internacional. La prensa, la radio, la televisión y, en realidad, cuantos medios informativos cuenta el hombre, ofrecen continuamente noticias, comentarios e imágenes sobre cuanto de "anormal" acontece a la juventud contemporánea. Por otra parte, juristas, sociólogos y educadores parecen no querer llegar a un acuerdo sobre la conveniencia de determinar de manera diáfana las causas que originan esas "anormalidades" de la conducta juvenil. Se suceden, pues, los estudios, los ensayos, las conferencias y las lecciones de cátedra sin que se avance, en esa tarea de determinación, más de lo necesario.

El libro que comentamos es fruto de la inquietud que embarga a los juristas de todo el mundo. No es, sin embargo, el resultado de una tarea de investigación realizada al compás de la monotonía de la profesionalidad, sino, por el

contrario, es el resultado de una alta investigación llevada a cabo por prestigiosos colaboradores del *Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas* de la Universidad Central de Venezuela.

En líneas generales, si hemos de ser sinceros, hay que decir que el problema de la delincuencia juvenil venezolana no difiere grandemente de los problemas que, en este mismo sentido, plantean la delincuencia juvenil alemana, francesa, italiana y española. Aunque, entre nosotros, el problema no es, por el momento, ni tan acentuado ni tan complejo como el que reina en las naciones citadas.

El mayor acierto de este libro, a nuestra forma de ver, radica en tomar como punto de partida, para la realización de la investigación del porqué de la delincuencia juvenil, a la familia. La mayor parte de los juristas que con anterioridad a los autores de este libro se han ocupado y preocupado de este problema, por ejemplo, Middendorff, Hentig, Altavilla, Ancel, Sabater, Riocerezo y López-Ibor, coinciden en señalar a la familia como una de las causas más importantes y trascendentes del mismo. Lógicamente, indica Tullio Chiossone, no pretendemos comprender bajo esta situación el origen, en su totalidad, del fenómeno de la delincuencia juvenil aunque, ciertamente, lo consideremos el afluente fundamental del problema.

Parece, pues, acertada la tesis mantenida por los colaboradores de este libro al centrar la orientación de su trabajo sobre cuanto acontece en el seno de la familia. No se necesita argumentar la importancia de esta tesis si recordamos, como lo hacen los autores de estas páginas, que la familia ha sido en todos los tiempos el conjunto humano más importante, cuya constitución y acción repercuten en todo el organismo social a que pertenece.

La situación familiar —escriben— es el punto de partida de la situación social del menor. Y, consiguientemente, el niño es un receptor sensible de la conducta del padre, de la madre o de ambos. Capta los problemas familiares. Los impactos que ellos producen en su espíritu se convierten en sentimientos de rencor, de odio, de reacción inmoderada hacia sus padres o familiares cuya conducta produce aquellos sentimientos.

El problema de la delincuencia juvenil no encuentra su origen solamente en las desavenencias familiares, sino que, por supuesto, existen otros factores tanto o más importantes: *la vida del menor en la ciudad, su educación, su ambiente social y, especialmente, el trabajo* mismo cuando, aun en contra de las leyes laborales, éste se realiza a edad temprana.

Se examinan, pues, en este libro la mayor parte de las causas de los trastornos de la conducta juvenil a pesar de que “la delincuencia en general, y en especial la de los menores de edad, obedece a causas complejas y múltiples”.

Señalemos por último, que los criminólogos que han intervenido en este libro no se han conformado con realizar la descripción de los fenómenos estudiados, sino que, por el contrario, han penetrado en su esencia e intimidad para ofrecer conclusiones y orientaciones positivas, serias e importantes.

FEBRES CORDERO, Héctor: "Curso de Derecho Penal (Delitos contra las personas)". Facultad de Derecho. Universidad de Derecho. Mérida (Venezuela), 1967; 260 páginas.

El autor de este libro profesa, desde hace años, la cátedra de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la prestigiosa Universidad de los Andes. No nos sorprende, por tanto, que éstas páginas estén dedicadas —según expresa la nota de presentación del libro— a los estudiantes de la referida Facultad.

Hay, sin embargo, en estas páginas algo más que una simple explicación de cátedra. El lector, pues, que se acerque a este libro encontrará, entre otras cosas, una obra muy bellamente escrita, original, documentada y, sobre todo, con aportaciones positivas.

Conviene, no obstante, señalar que la mayor parte de éstas páginas corresponden a lo que, en su día —según proyecta el autor—, será un "*Tratado de la Parte Especial*" que, a la vista de lo que este libro nos permite aventurar, creemos que ha de ser una publicación afortunada.

Destaquemos, desde otra perspectiva, la adecuada bibliografía manejada por el profesor Febres Cordero y, naturalmente, la claridad expositiva del mismo, pues, no en vano, se trata de un libro destinado a la cátedra. Esta cualidad —tan poco común en los libros de Derecho penal— hay que destacarla aún con mayor énfasis dada la serie de dificultades que el estudio de la Parte Especial —como los especialistas de esta materia saben muy bien— implica.

Comprende el libro dieciocho capítulos en los que se recogen, como el título de la obra anuncia, un curso completo en torno a los delitos contra las personas. Naturalmente, el profesor Febres Cordero, ha reunido en su libro un valiosísimo material que, efectivamente, nos permite conocer con suficiencia los más importantes aspectos de la legislación penal venezolana. En todo caso, dada la curiosidad universal que guía el quehacer del autor, es posible estudiar a través de este cuidado trabajo otros muchos aspectos que la legislación penal, en su sentido ecuménico, nos ofrece.

Una nota bibliográfica, lamentablemente, impide entrar en detalles. A pesar de ello queremos indicar aquí, aunque muy brevemente, el pleno acierto del profesor Febres Cordero al estudiar de manera exhaustiva el delito de *homicidio* en todas sus variantes doctrinales y, concretamente, en orden a la exposición de su naturaleza jurídica. Otros capítulos muy logrados son los referentes a *las lesiones, la omisión de socorro y la injuria*.

Señalemos, finalmente, el predominio —en éstas páginas— de la doctrina penal italiana, cosa que, en rigor, es muy comprensible si recordamos que el Código Penal venezolano hoy vigente —se anuncia ya una próxima reforma— es una reproducción del italiano de 1889.

La doctrina penal española está representada por los nombres, exponentes de toda garantía científica, de Cuello Calón, Puig Peña, Quintano Ripollés, Sánchez Tejerina y Jiménez de Asúa.

El profesor Febres Cordero ha escrito un libro importante en el que, ciertamente, se expone un material de primera mano que, no dudamos, el estudioso español utilizará con sumo aprovechamiento.